Año de 1891. Miércoles 16 de Diciembre. Núm. 150.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

—

PARTE OFICIAL.

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Lista *de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.*

(Continuación.)

Suma anterior.... 12209'37

Aldeonsancho.

El Ayuntamiento..........	10
D. Julian Sanchez.........	10
Mariano Diez..	05
Fermin Matesan.........	10
Blas Gomez.............	10
Juan Frias.............	05
Rufino Sanz............	10
Wenceslao Diez.........	50
Pedro Diez.............	15
Leandro de Miguel.......	25
Francisco Martin Matesan.	15
Gervasio Martin.........	10
Manuel Tornero..	20
Frutos Sanz............	10
Felipe Sacristan.........	10
Lorenzo de Frutos........	25
Alejandro Santa Maria....	25
Juan Martin............	10
Perfecto Blanco.........	05
D.ª Norberta Martin.......	10
Francisca Martin........	05
D. Felipe Martin..........	10
D.ª Gerónima Gregoris.....	05
D. Nicolás Alvarez........	10
Martias Martin..........	10
Total..........	13'20

Matabuena.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento..........	5
El vecindario............	10'45
Total..........	15'45

Carbonero el Mayor.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento..........	25
El vecindario............	96'50
Total..........	121'30

Orejana.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.........	10
D. Angel Martin Hernánz..	05
D.ª Angela Sanz Martin.....	10
D. Manuel Martin del Carmen	25
Ramón Yusta Casillas....	25
Isidro García Hernánz....	10
Juan García Sanz.......	10
Mariano Hernánz Sanz...	05
Isidoro Martin Mata......	08
D.ª Manuela Hernánz Yagüe.	25
D. Isidro Martin Hernánz...	20
Lucio Minguez Hernánz...	10
Esteban Martin Minguez..	10
Juan Velasco Merino.....	10
Vicente Hernánz Peñas...	10
León Martin San Juan....	10
Antonio Hernánz San Juan	10
Vicente Berzal Hernánz...	10
Raimundo Martin Minguez	10
Marcelino Sanz Martin...	10
Manuel Hernánz Sanz....	20
Ruperto Contreras Sánchez	10
Tiburcio San Juan Martin.	10
Victor Martin Martin.....	10
Manuel Hernánz Hernánz.	10
D.ª Engracia Peñas Martin..	10
D. Tomás Berzal Hernánz...	10
Dámaso de Antonio Pascual	10
Maximino Peñas Martin..	10
Segundo Arribas Martin..	25
Dimas Hernánz San Juan.	10
Lucio Ruiz Minguez......	21
Celestino Hernánz Yagüe.	10
Lucio Hernánz Ruiz......	05
Gregorio Ruiz Sanz......	05
Juan San Juan Martin....	15
Juan Ruiz Hernánz......	05
D.ª Angela Peñas Hernánz..	08
D. Basilio Hernánz Sanz....	20
Marcos Ruiz Hernánz....	05
Miguel Berzal Hernánz...	10
Aniceto Hernánz Sanz....	08

	Pts. Cts.
D. Casto Muñoz...........	10
Pedro Peñas Pascual......	10
Vicente Hernánz Bartolomé	05
Marcos Hernánz Hernánz.	05
León Peñas Velasco......	05
D.ª Faustina Martin Gómez.	05
D. Celestino Zamarro Sanz..	02
León Peñas y Peñas......	05
Isidoro Peñas Sanz.......	05
Román Hernánz Ramos...	05
Pablo Sanz Hernánz......	10
Leandro Hernánz Velasco.	10
Manuel Minguez Peñas...	05
Román Martin Sanz......	05
Juan Hernánz Bartolomé..	05
Francisco Peñas Hernánz.	05
Casto Hernánz Ruiz......	05
Francisco Hernáz Peñas..	05
Pedro García Hernánz....	05
Pedro Martin y Martin...	10
Mariano Bartolomé Berzal.	05
Pablo Merino Hernánz....	05
Francisco Muñoz Hernánz.	10
Bernabé Martin Sanz.....	07
Juan Minguez Hernánz...	10
Ambrosio Martin Hernánz.	05
D.ª Manuela Vírseda San Juan	10
D. Clemente San Juan Pascual	10
Felipe Vírseda San Juan..	10
Andrés Hernánz Alvaro..	05
D.ª María Hernánz Bartolomé	05
D. Victor Arribas Sanz.....	05
Antonio Bartolomé.......	10
Simón San Juan Sanz.....	05
D.ª Sebastiana Sanz la Cruz.	05
D. Simón Benito Minguez...	10
Angel Hernánz Bartolomé.	20
Benito Martin Martin.....	05
Estanislao Sanz Bartolomé	15
José Sanz Martin........	10
Martin del Barrio Benito..	10
Lucio Hernánz Sanz......	10
Juan Merino Pascual.....	05
Total........	17'94

Matilla.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento..........	20
D. Domingo García........	2
Alvaro García..........	25
Ceferino García.........	25
Lorenzo Velasco.........	25
Pedro Alvaro García......	25
Gregorio Berzal.........	25
Santiago Herguera......	1
D. Tomás de Frutos.........	1
Lorenzo Ballesteros........	2
Antolín Ballesteros.......	1
Estanislao Minguez.......	50
Miguel Alvaro...........	25
Manuel Benito...........	10
Clemente Alvaro.........	45
Francisco Barrio.........	10
Dionisio Moreno.........	07
Lázaro Rivera...........	05
Nicolás Barrera..........	25
Eugenio Rivera..........	05
Eleuterio López..........	10
D.ª Jacinta Arribas.........	05
D. Facundo Alvaro.........	10
Francisco Benito.........	30
Nemesio Falque.........	15
Vicente García..........	25
Antonio Benito..........	10
Dimas Santa María.......	04
Gregorio García Benito...	15
Gregorio Álvaro Benito...	09
Eladio Antonio..........	05
Julián de Frutos.........	05
Victor Rivera...........	10
Pablo Alvaro............	10
Benigno Rivera..........	10
Francisco Alvaro Rivera..	15
Julián Álvaro Barrio.....	10
Zoilo Alvaro Cuesta......	25
Alejandro de Frutos......	10
Eulogio Antonio.........	10
Victor Alvaro...........	10
Juan de Frutos..........	15
Romualdo Barrio........	10
D.ª María Rivera..........	10
D. Andrés Antonio.........	10
Manuel Alvaro..........	25
Doroteo Gacimartin......	10
Felipe Enebral..........	10
Deogracias Matesanz.....	15
Lorenzo de Frutos........	10
Manuel Gutierrez........	10
Atanasio Santa María.....	25
Pedro Benito...........	05
Fidel Alvaro............	25
Frutos Alvaro Enebral....	30
Francisco Antonio.......	10
Benito García...........	05
Felipe Antonio..........	10
Tomás Álvaro Alvaro....	15
D.ª Angela Hernanz........	25
D. Isidoro Benito..........	25
Vicente Alvaro..........	20
Valentin García.........	20
Total..........	36'00

Codorniz.

	Pts.	Cts.
El Ayuntamiento	50	
D. Timoteo Velazquez	5	
Cleto Romo	1	
Andrés Gonzalez		25
Restituto Pereda		.60
Lorenzo Sacristan	1	
Julian Flandez	1	
Gregorio Martin		30
José Lopez Fernandez	1	
Mariano Garcia Yagüe	5	
Hugon Valle		25
D.ª Filomena Santos		25
D. Pedro Vallejo		15
Mateo Sacristan		05
Esteban Herrero		25
Norberto Saez		10
Francisco Perez		10
Hilario Sancho	2	
Timoteo Aguado		10
D.ª Angela Sanz		10
D. Isidoro Gomez		05
Mariano Redondo		15
Telesforo Tinaquero		05
Mariano Lopez		20
Anacleto Gonzalez		05
Clemente Garcia		10
Luis Saez		25
Victor Gomez		10
Leon Zúñiga		20
D.ª Prudencia Romo	1	
D. Rafael Gomez		05
Bruno Alvarez		25
Gregorio Miguel		10
Juan Gomez		05
Narciso Gomez		25
Agustin Heredero		10
Ignacio Sanz		05
Anastasio Martin		05
Estanislao Arroyo		25
Raimundo Tinaquero		10
Melquiades Gomez		05
Antonio Herrero		15
Remigio Saez		25
Eusebio Armada		10
Andrés Gonzalez (menor)		10
Mariano Pescador		05
Marcos Gonzalez		25
Martin Hervas		05
Victoriano Tinaquero		10
Benigno Hernandez		05
Julian Sanz		05
Lucio Perez		10
Luis Bajo		10
Francisco Yubero		10
Joaquín Sanz		05
Sinforiano Gonzalez		15
Dionisio Zúñiga		10
Blas Sacristan		10
Juan Garcia		10
Liborio Gallego		10
Sebastian Tinaquero		25
Egiciaco Callejo		10
Bernardo Vara		50
D.ª Luisa Saez		10
D. Miguel Patricio		25
Juan Callejo		05
Vicente Heredero		05
Toribio Callejo		05
Dionisio Saez		10
D.ª Estefania Herrero		05
D. Venancio Manso		02
Francisco Sanz		02
Santos Ramos		10
D.ª Ignacia Aguado		10
D. Eustaquio Gonzalez		10
Total	75'84	
TOTAL GENERAL	12489'30	

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales. — Escalona.—Remitido por el Alcalde de dicho pueblo el expediente de elecciones municipales, verificadas en la localidad el día 21 de Junio último por haberse anulado las llevadas á efecto el 10 de Mayo anterior, al que acompaña protesta presentada por José Sanz González, pidiendo la nulidad de dichas elecciones, por haberse dividido el distrito municipal en dos electorales, y como resulte que del censo de población publicado en el año de 1887 el pueblo de Escalona cuenta con más de 800 residentes, teniendo en cuenta que según la escala del art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, los términos municipales que excedan del expresado número de residentes han de dividirse en dos distritos electorales y que, según el apartado 3.° del art. 18, cada uno de ellos tendrá votación propia, la Comisión acordó declarar válidas dichas elecciones, por haberse llevado á efecto en la forma prevenida por la ley, desestimándose en su consecuencia la protesta presentada.

Reemplazos.—Idem.—Reconocido el mozo Amós Sanz y Sanz, correspondiente al alistamiento de dicho pueblo y reemplazo del año actual, y habiendo resultado inútil de dicho reconocimiento, se acordó declararle excluído totalmente del servicio militar.

Santo Tomé del Puerto.—La Comisión acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que ha dejado sin efecto el expediente de prófugo que se había instruido al mozo del actual reemplazo Pascual Montoya Barrio, por su falta de presentación al acto de la clasificación de soldados.

San Ildefonso.—Asímismo la Comisión acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de dicho Real Sitio declarando soldado condicional al mozo que lo era sorteable para el reemplazo actual Julio Fernandez, por haberle sobrevenido después de la declaración de soldados la excepción de ser hijo de padre que tiene otro en servicio activo.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Aguas minerales. — Otero de Herreros. — Presentada por el Arquitecto provincial la oportuna cuenta de los gastos ocasionados en los meses de Abril, Mayo y Junio en la exploración en dicho pueblo de nuevos veneros de agua hidrógeno-sulfurada, se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ampliado de 1890 á 91, así como que los gastos sucesivos que ocurran hasta completar el crédito autorizado para dichas obras, tenga lugar su abono con cargo al mismo capítulo del presupuesto corriente de 1891 á 92.

Beneficencia.—Varios pueblos. —En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales, la Comisión acordó concederlos á diferentes enfermos pobres de esta provincia.

Cuentas municipales.—Cuevas de Provanco.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se concediera á los cuentadantes responsables de las municipales de dicho pueblo y año económico de 1886 á 87, sin que hayan sido contestados los reparos que en su exámen ofrecieran las respectivas cuentas, se acordó de conformidad con lo que se les tenía anunciados, informar al Sr. Gobernador que procede las preste su aprobación con los reintegros y responsabilidades que aquellas arrojan, debiendo ser justificado en verdadera forma que se han exigido unos y otras.

Fresno de la Fuente.—No habiendo sido contestado en su totalidad por los responsables el 4.° pliego de reparos que en su exámen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y año económico de 1886 á 87, se acordó manifestarles que si en el improrrogable plazo de quince días, no lo verifican serán aprobadas aquellas con el reintegro acordado sin oir ulteriores reclamaciones.

Castrogimeno.—Encontrándose en la actualidad subsanados los reparos que en su examen ofrecieran las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año económico de 1886 á 87, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación con las prevenciones indicadas por el informe del negociado.

Cerezo de Abajo.—Visto el informe emitido por el Ayuntamiento y negociado correspondiente de la Contaduría de fondos provinciales respecto á las instancias suscritas por los cuentadantes responsables de 1886 á 87 con relación á los reparos que en su examen ofrecieran las cuentas municipales de dicho año, se acordó informar al señor Gobernador que procede las preste su aprobación y desestimar la pretensión de los recurrentes.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales antiguas. —Ribota.—Remitidas por el señor Gobernador civil á los efectos del art. 165 de la ley municipal las Cuentas municipales del expresado pueblo correspondientes á los ejercicios de 1873 á 74 y 74 á 75, la Comisión provincial teniendo en cuenta que las mismas no adolecen de defecto alguno y se han tramitado con arreglo á instrucción, acordó devolverlas á aquella autoridad, informándole proceda las preste su aprobación en la forma que el negociado indica.

Grajera.—Igualmente acordó devolver al Sr. Gobernador las correspondientes á este pueblo y año económico de 1870 á 71, informándole puede prestarlas su aprobación definitiva en atención á hallarse bien justificadas y tramitadas.

Elecciones municipales.—Matilla.—Remitido por el Alcalde de dicho pueblo el expediente de elecciones municipales verificadas en dicha localidad el día 21 de Junio último por haberse anulado las que se llevaron á efecto el 10 de Mayo anterior, á cuyo expediente acompaña testimonio del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento en 4 del mes actual y la protesta presentada por el elector D. Zoilo Alvaro contra la capacidad del electo Concejal D. Pedro Alvaro García, la Comisión en vista de cuanto del expediente resulta acordó desestimar la indicada protesta por extemporánea y falta de justificación declarando apto para ser Concejal al electo D. Pedro Alvaro García.

Capital. — Terminadas todas las incidencias de elecciones municipales verificadas para la renovación de Ayuntamientos en el año actual, se acordó devolver á los Sres. Alcaldes los expedientes originales remitidos á esta Comisión, sobre los que no se interpusieron reclamaciones ni protestas, para su archivo en las respectivas Corporaciones municipales.

Ayuntamientos. — Cantimpalos.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador el recurso de alzada producido por Pablo Escorial y otros vecinos de dicho pueblo, reclamando contra acuerdos que se dicen adoptados por la Corporación municipal respecto á haber dispuesto las obras de un muro de contención en uno de los ángulos del edificio destinado á Casas Consistoriales y cercar el otro ángulo para hacer el apartado ó corral del Conce-

jo, la Comisión acordó, con devolución del expediente, informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el indicado recurso de alzada por extemporáneo, así como en lo que se refiere á la destrucción de una fragua, cuya instalación está dentro del pueblo, puede acordar el Ayuntamiento lo que considere más conveniente á los intereses del municipio y de la localidad.

Abades.—Remitida por el Alcalde de dicho pueblo una instancia suscrita por el electo Concejal D. Victor Aguado, en la que hace renuncia del cargo por haber cambiado de vecindad y ser fiador del rematante de consumos; y resultando que por el Ayuntamiento no se ha resuelto respecto á la indicada reclamación, según dispone la Real orden de 21 de Octubre de 1879, que les encarga deben conocer en primer término de las incapacidades ó incompatibilidades que se adquieran ó descubran pasando el período electoral, la Comisión acordó devolver á dichos efectos la indicada instancia, manifestando al Alcalde, para conocimiento del Ayuntamiento é interesado, que esta Comisión sólo puede entender en dichos asuntos en los recursos de alzada que sobre los fallos de aquéllos se interpongan.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los *asuntos que* á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Calamidades públicas.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Manifestado por el Alcalde de dicho pueblo en la aflictiva situación en que se han quedado los labradores de dicha localidad con la horrorosa tormenta que descargó en los campos el día 11 del actual, por lo cual suplica se tomen las medidas al efecto necesarias para aliviar en algo la pérdida de consideración que han sufrido, la Comisión acordó se le conteste manifestándole el sentimiento con que esta Corporación se ha enterado de la desgracia que aflige á dicho pueblo, y ofreciendo, por su parte, hacer en su caso cuanto esté de sus facultades y atribuciones para remediar la situación creada al vecindario por el pedrisco.

Beneficencia.—Coca. — Solicitado por Feliciana Sánchez, de estado viuda, la sea entregada, por ser hija suya, una niña que ha expuesto en la casa-cuna de Santa María de Nieva, la Comisión acordó acceder á los deseos de la recurrente.

Contabilidad municipal. — Ontalvilla.—Dirigida una comunicación por Julián Peña, en que solicita se le abonen por el Ayuntamiento de aquel pueblo las dietas que ha devengado en la comisión que se le confió por la falta de presentación en la Contaduría provincial de las cuentas municipales de 1889 á 90, la Comisión acordó reclamar informe al Alcalde sobre la expresada comunicación, para en su vista, resolver lo que proceda.

Cuentas municipales modernas.—Cantimpalos.—Resultando en las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1886 á 87 faltan varios documentos que el negociado de la Contaduría expresaba en su informe, la Comisión acordó se reclamen en pliego de reparos á la Alcaldía del expresado pueblo.

Pinilla Ambroz.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á dicho pueblo y ejercicio económico de 1887 á 88, la Comisión acordó remitir al Alcalde el primer pliego de reparos que ofrecen, señalándole para su contestación el plazo de diez días.

Aldealengua de Pedraza.—Examinadas la cuentas municicipales del expresado pueblo y período económico de 1886 á 87, la Comisión acordó remitir á la Alcaldía el primer pliego de los reparos que ofrecen para que contestado por el Ayuntamiento y cuentadantes, le devuelva dentro del plazo de quince días.

Pelayos.—La Comisión acordó devolver las cuentas municipales de 1887 para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Contabilidad provincial.—Capital.—Necesaria la adquisición de varias ropas y efectos con destino al Gobierno civil, la Comisión acordó su compra y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 31 de Julio de 1891.—El Secretario accidental, Martin Garcia Flores.—El Vicepresidente, Federico de Orduña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ordinario de 1891 á 92.—Mes de Diciembre de 1891.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.°—Administración provincial	8.752'12
2.°—Servicios generales	3.110'41
3.°—Obras obligatorias	5.832'49
4.°—Cargas	"
5.°—Instrucción pública	4.538'90
6.°—Beneficencia	35.500
7.°—Corrección pública	"
8.°—Imprevistos	2.120
9.°—Nuevos establecimientos	"
10—Carreteras	15.000
11—Obras diversas	"
12—Otros gastos	83'33
13—Resultas	"
14—Ampliación	"
15—Movimiento de fondos ó suplementos	375
16—Devoluciones	"
Total	75.312'25

Segovia 2 de Diciembre de 1891.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 3 Diciembre de de 1891.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.—Cáceres, Secretario.

Alcaldía de Lastrilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación y confección del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza porque contribuyan en el día, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado que fuere no se admitirá ninguna reclamación.

Lastrilla 10 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Ceferino Segovia.

Alcaldía de Ochando.

Debiendo proveerse una plaza de Guarda rural para los términos de este distrito municipal, se anuncia p r medio del presente para que los propietarios y colonos que posean fincas en toda la jurisdicción reclamen ante esta Alcaldía en el termino de quince dias, si no les conviniere; pues pasado dicho término no habrá lugar á admitir ninguna reclamación.

Ochando 13 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Sergio Esteban.

Alcaldía de Pinarnegrillo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1892 á 93, es indispensable que por todos los contribuyentes que hayan sufrido alta ó baja en su riqueza se presenten relaciones juradas en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo y término de ocho dias á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y trasncurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pinarnegrillo 11 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Vicente Santos.

Alcaldía de Duruelo.

Debiéndose proceder por la Junta pericial de este distrito municipal al recuento general de ganadería para la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza pecuaria presenten sus relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento én el plazo de ocho días contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y los que la tengan en la riqueza rústica y urbana, también en el plazo de veinte días; pues transcurridos sin verificarlo no serán admitidas.

Lo que se hace público para los contribuyentes de este municipio.

Duruelo 9 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Celestino San Juan.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira, Juez de intrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Juan de Frutos y Nicolás García, de Aguilafuente, por hurto, se venderán en este Juzgado á las diez de la mañana del nueve de Enero próximo los bienes siguientes sitos en término de dicha villa.

Embargados á Juan de Frutos.

Tierra á los Pradejones, de tres cuartas; Oriente, camino carretero; Mediodía, Benito Revuelta; Poniente, cuesta; Norte, Ildefonso Pedrazuela; en 300 pesetas.

Otra á los Pinarejos, de íd; O., valladar; P., pinar; N., Ildefonso Pedrazuela; tasada en 340 idem.

Otra á Valdeles de ochenta estadales; O., Juan Sanz; P., camino, y N., Florencio Escudero; en 100 idem.

Viña al Pozo con cien cepas; O., Cipriano Arribas; M., José Matesanz; P., Teresa Sanz; y N., Mariano Ballestero; en 100 idem.

Embargado á Nicolás García y Garcia.

Tierra á los Pradejones, de una obrada; O., vallalar; M., Manuel Montarelo; P., Manuel Adeba; y N., camino; en 400 idem.

Otra al camino de la Pradera, de dos obradas; O., y P., caminos; M. y N., José Garcia; en 450 idem.

Otra á la Oyada chica, de una obrada; O. y M., Mata de propios, y N., valladar; en 480 idem.

Cuéllar doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS. Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	CALDOS. Aceite.	Vino.	Aguardiente	CARNES. Carnero.	Vaca.	Tocino.	PAJA. De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Cuellar.	19'26	12'05	13'16	„	1'00	0'50	1'20	0'30	1'00	1'25	1'25	1'50	0'03	0'03
Riaza.	18'02	11'71	12'61	„	0'52	0'52	1'90	0'22	0'95	1'09	1'09	1'30	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	19'68	12'80	15'55	„	0'65	0'63	1'17	0'19	0'72	1'09	1'13	1'26	0'04	0'04
Sepúlveda.	17'34	11'93	12'38	„	0'43	0'50	1'25	0'18	0'81	0'90	1'30	1'40	0'03	0'03
Segovia.	20'15	12'59	14'66	„	0'60	0'50	1'30	0'50	1'16	1'40	1'90	1'75	0'04	0'03
TOTALES.	94'45	61'08	68'36	„	3'20	2'65	6'82	1'39	4'68	5'73	6'67	7'21	0'17	0'16
Precio medio general en la provincia.	18'89	12'22	13'67	„	0'64	0,53	1'36	0'27	0'95	1'15	1'33	1'44	0'03	0'03

		HECTÓLITRO. Pesetas.	Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo.	Precio máximo.	20	15	**Segovia.**
	Idem mínimo.	17	34	**Sepúlveda.**
Cebada.	Idem máximo.	12	80	**Santa María de Nieva.**
	Idem mínimo.	11	71	**Riaza.**

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55504 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 9 de Diciembre de 1891.—V.º B.º: El Gobernador, *Mariano Guillén.*

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Restablecida por Real orden de 16 de Noviembre último, por este curso académico, la convocatoria para los exámenes del mes de Enero que establecían las disposiciones legales anteriores al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, los alumnos de enseñanza libre que deseen examinarse en esa época se servirán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento dentro de los diez primeros dias del expresado mes de Enero, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 10 de Diciembre de 1891.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

ANUNCIO.

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.

LOS SARGENTOS

Y LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprende las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885, el Reglamento del mismo año, Real decreto de 25 de Septiembre último, con varias disposiciones aclaratorias y gran número de formularios para que los Ayuntamientos sepan á qué atenerse respecto de esta clase de destinos.

Pídase en Madrid al Director de *El Secretariado*, San Joaquín, 3, principal, derecha, incluyendo una peseta en sellos.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Así mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Gemenuño), de la misma propiedad.

MANUAL-GUIA

DEL

FACULTATIVO MUNICIPAL DE MEDICINA

Y DE FARMACIA

(TITULARES)

EN TODAS LAS INCIDENCIAS DEL DESEMPEÑO OFICIAL DE SU CARGO

obra escrita conforme al «Reglamento para el servicio Benéfico-Sanitario de los pueblos» aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891

POR

DON FAVILA CUESTA Y ARMIÑO

Vocal de la Comisión de la prensa profesional encargada de proponer á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad las reformas legislativas sanitarias y Director gerente de *La Correspondencia Médica.*

En esta obra, verdadera *Guía de los Profesores de Medicina y de Farmacia y de sus auxiliares* (tanto Municipales, como dedicados al libre ejercicio de la práctica), se encuentran recopilados todos los derechos y deberes de las clases médicas, las facultades y atribuciones sanitarias de las Autoridades gubernativas, de los Subdelegados, de los Jueces de instrucción, etc., etc., y resueltas de un modo claro y preciso cuantas dificultades pudieran ocurrir en las distintas actuaciones en que la Medicina es llamada á intervenir con sus informes y con sus auxilios científicos, señalando en todos los casos sus honorarios.

Esta obra de consulta profesional, original y primera en su género, de más de 300 páginas, esmeradamente impresa y encuadernada á la rústica, se vende al precio de

7'50 pesetas en toda España

A provincias se remite *á vuelta de correo y bajo certificado*, sin aumento alguno en el precio establecido.

Los pedidos se dirigirán acompañados de su importe á D. Antonio Edilla, Administrador de la LA CORRESPONDENCIA MEDICA, calle de Jesús del Valle, 27, 2.º derecha, Madrid.

IMPRENTA PROVINCIAL.